


OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Cuadro Multianual de Necesidades N°20 526000130134 SERVICIO DE CABLEADO DE ESTRUCTURA DE RED
Objetivo estratégico	C0286 – Disponibilidad de los servicios del OECE que usan tecnologías de la información.
Denominación de la Contratación	Servicio de acondicionamiento de la red de datos para el Centro de Atención de Servicios de Cajamarca
Compatibilización del requerimiento	No Aplica

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la continuidad operativa y la calidad de los servicios tecnológicos del Centro de Atención de Servicios de Cajamarca, mediante la implementación adecuada del traslado y acondicionamiento de la infraestructura de red, asegurando una conectividad eficiente, segura y estable con la red institucional del OECE, que permita el normal desarrollo de las actividades administrativas y de atención al usuario.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar el traslado externo y acondicionamiento de los puntos de red hacia la nueva dirección de la Sede del Centro de Atención de Servicios de Cajamarca, garantizando la continuidad de la interconexión con la red institucional del OECE y el aseguramiento adecuado de los servicios de comunicación y gestión operativa.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO								
<ul style="list-style-type: none"> Se requiere el desmontaje, traslado e instalación de un gabinete de comunicaciones tipo pared, de las siguientes medidas 110cm x 80cm x 100cm (HxWxD), desde la sede actual hacia la nueva dirección del Centro de Atención de Servicios de Cajamarca del OECE, tal como se indica en el siguiente cuadro: 								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Centro de Atención de Servicios</th> <th>Dirección de actual oficina</th> <th>Dirección de la nueva oficina</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cajamarca</td> <td>Jr. Sor Manuela Gil 464 - Cajamarca - Cajamarca - Perú.</td> <td>Jr. Juan Villanueva N° 474 - 481 - Barrio San Pedro, Cajamarca - Cajamarca - Perú.</td> </tr> </tbody> </table>	Centro de Atención de Servicios	Dirección de actual oficina	Dirección de la nueva oficina	Cajamarca	Jr. Sor Manuela Gil 464 - Cajamarca - Cajamarca - Perú.	Jr. Juan Villanueva N° 474 - 481 - Barrio San Pedro, Cajamarca - Cajamarca - Perú.		
Centro de Atención de Servicios	Dirección de actual oficina	Dirección de la nueva oficina						
Cajamarca	Jr. Sor Manuela Gil 464 - Cajamarca - Cajamarca - Perú.	Jr. Juan Villanueva N° 474 - 481 - Barrio San Pedro, Cajamarca - Cajamarca - Perú.						
<ul style="list-style-type: none"> Se requiere el acondicionamiento e implementación de cuatro (04) puntos de red UTP Categoría 6A, cumpliendo las normas vigentes de cableado estructurado. El 								

cableado deberá ser de cobre sólido, con pares trenzados, aislamiento de polietileno y cubierta tipo LSZH (Low Smoke Zero Halogen), garantizando un rendimiento óptimo y la seguridad del tendido.

- El postor deberá realizar una visita técnica al nuevo local para levantar información sobre la ruta que debe seguir el cableado estructurado con lo cual generará un **Plano de Rutas**. Es responsabilidad del postor realizar todo el levantamiento de información de campo que requiera de modo que pueda identificar y minimizar los riesgos que pueden causar retrasos durante la instalación. No se aceptarán costos adicionales originados por el desconocimiento de la estructura del local o situaciones similares.
- El postor realizará el tendido del cableado UTP Cat.6A luego de la validación y aprobación del plano de rutas presentado en la etapa de diseño. En esta etapa también realizará el traslado del gabinete de comunicaciones.
- El postor deberá suministrar cable UTP Categoría 6A y todos los accesorios necesarios para la implementación, incluyendo jacks metálicos, patch panel (de 24 puertos), ordenador, patch cord hacia los equipos de usuarios (correspondientes a los 04 puntos instalados, misma marca usada en la instalación), patch cord para gabinete (con una longitud no mayor a 1 metro y de la misma marca usada en la instalación), así como canaletas (debe de considerar una reserva mínima del 30% para el crecimiento), entre otros elementos que resulten necesarios para asegurar una instalación conforme a las normas técnicas de cableado estructurado.
- El OECE facilitará los accesos a las instalaciones de ambos locales (el actual y el nuevo), tanto en la etapa de interacción de mercado como durante la ejecución del servicio. Para ello, las solicitudes de acceso deberán ser gestionadas previamente mediante correo electrónico dirigido a soporte@oece.gob.pe.
- Los detalles y precisiones de las ubicaciones de los puntos de red se revisarán en reuniones que podrá ser vía electrónica o presencial con el personal del OECE.
- Para garantizar el cableado de calidad de los nuevos puntos es necesario que se realice la certificación del cableado instalado, además, el equipo certificador, debe contar con su carta de calibración no mayor a un (01) año.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Empresa con experiencia en la Instalación de Cableado de Redes Informáticas diversas. Los postores deberán acreditar mediante documento tener experiencia mínima de S/ 20,000.00 (Veinte Mil soles) en servicios iguales o similares al servicio solicitado, en los últimos cinco años. Tal acreditación será mediante:

(i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

Carta de calibración del equipo certificador no mayor a un (01) año.

Del proveedor:

Persona jurídica o persona natural con negocio del rubro de tecnologías de la información.

Del Personal:

Personal especialista,

Técnicos y/o profesionales (bachiller o titulado) en Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Computación y/o Computación y Sistemas y/o Sistemas y/o Informática u otros afines, además:

- Deberá contar con experiencia no menor de un (01) año en trabajos de cableado estructurado.
- Deberá contar con curso y/o constancia en cableado estructurado emitido por un centro de estudios.

Se aceptará como otros afines: Electrónica, Electrónica de Sistemas Computarizados, Redes y Comunicaciones de Datos, Redes y Comunicaciones, Computación e Informática, Administración de Redes y Comunicaciones, Administración y Sistemas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas Empresariales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería de Telecomunicaciones y Redes, Ingeniería Informática y de Sistemas, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Seguridad Informática, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería de Estadística e Informática, Ingeniería de Sistemas y Computo, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería en Computación e informática.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p><u>Lugar de la ejecución</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Dirección de actual oficina: Jr. Sor Manuela Gil 464 - Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca.- Dirección de la nueva oficina: Jr. Juan Villanueva N° 474 - 481 - Barrio San Pedro, Cajamarca - Cajamarca - Cajamarca. <p><u>Plazo de ejecución</u></p> <ul style="list-style-type: none">- El plazo de ejecución del servicio es de seis (06) días calendario, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
-----------------------------------	--

ENTREGABLES

Único entregable

- El Informe Técnico del Servicio debe ser presentado dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la culminación del servicio y debe ser dirigido a la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico remitido a través de Mesa de Partes Digital del OECE.
- El contratista deberá presentar un Informe Técnico del Servicio, detallando lo siguiente:
 - El resumen de las actividades realizadas.
 - Material fotográfico de las actividades ejecutadas.
 - Listado de Equipos instalados.
 - Certificación de los puntos de red instalados.
 - Plano de ruta.
 - Constancia de Garantía de trabajo por 1 año.
 - Acta de conformidad de implementación, firmado por el representante de la entidad en la zona.

CONFORMIDAD

1. La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico - UIN.
2. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

El servicio contratado estará sujeto a la aplicación de otras penalidades en los siguientes casos:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
Por incumplimiento en la entrega del Informe Técnico del Servicio, de acuerdo al plazo establecido.	0.5% de la UIT vigente por cada día calendario que exceda el tiempo de presentación del informe.	Informe del área usuaria que acredite la fecha efectiva de presentación del Informe Técnico

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa prestación del Informe Técnico del Servicio y conformidad, en moneda nacional, por transferencia bancaria, para lo cual:

El comprobante de pago se debe presentar conjuntamente con el Informe técnico del servicio por Mesa de Partes Digital del OECE (<https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>) con atención a la Oficina de Administración y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el OECE disponga en su oportunidad.

Para mayor información sobre el uso y alcance de la Mesa de Partes Digital del OECE, se puede consultar la Guía disponible en el siguiente enlace: (<https://bit.ly/2G8XITh>).

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS *(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de OECE

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con OECE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al OECE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-oece>.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ARQUIMEDES ALEJANDRO VASQUEZ CASTILLO / UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TECNOLÓGICO
FECHA: Lima, 30 de abril de 2026